SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6374 *NECESITO UN TRASTERO, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
RENTRASTERO, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023 de, entre otros, transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (LME), se hace público que la junta general de socios de Necesito Un Trastero, S.L. aprobó por unanimidad el 10 de noviembre de 2026 la fusión por absorción por Necesito Un Trastero, S.L. de la sociedad Rentrastero, S.L.U. (sociedad íntegramente participada por la sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Los balances de fusión son los balances de las sociedades cerrados a 31 de agosto de 2026, habiendo sido aprobado el de la sociedad absorbente de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 LME.

Al estar la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente, conforme al artículo 53.1 LME, no procede: (i) incluir en el proyecto de fusión las menciones 3ª, 5ª, 7ª y 8ª del artículo 40 LME; (ii) ampliar el capital social de la sociedad absorbente; (iii) elaborar informes de administradores y expertos independientes sobre el proyecto de fusión; ni (iv) la aprobación de la fusión por el socio único de la sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la LME, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1 de la misma.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en los respectivos domicilios sociales. Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a ejercitar las acciones previstas en el artículo 13.1 LME en el plazo de un mes a contar a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sant Cugat del Vallès (Barcelona), 20 de noviembre de 2026.- Representante persona física de Ardallie, S.L., presidente del consejo de administración de Necesito Un Trastero, S.L. y presidente del consejo de administración de Rentrastero, S.L.U, D. David Todd Finkel.

ID: A260050613-1

cve: BORME-C-2026-6374
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde